



**ORD. D.O.H. N°** 1222

**SANTIAGO,**

28 de abril de 2025

**ANT.:** Ley 20.422/2010

**MAT.:** Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

**INC.:** No aplica

**DE : DIRECTORA NACIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS**

**A : DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422"

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2024, debido a la siguiente razón:

**c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.**

Lo anterior ya que de acuerdo a las actas de procesos de selección con las que cuenta el servicio, ninguno de los postulantes que declararon situación de discapacidad, llegaron en las condiciones que se establece en las bases de nuestros procesos de selección para ser seleccionados prioritariamente, a saber:

**"CONDICIONES GENERALES**

***Inclusión***

*Los candidatos que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los candidatos que se presenten en este proceso de selección.*

*De acuerdo a lo establecido por el artículo 2 del Decreto N° 65 del 20 de noviembre de 2017, del Ministerio del Trabajo, que aprueba el reglamento del artículo 45 de la ley N° 20.422, de igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, se entenderá por persona con discapacidad aquella que cuente con la calificación y certificación previstas en el artículo 13 de la ley N° 20.422, es decir, es decir, que haya sido declarada discapacitada por la correspondiente Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN).*

*De esta manera, y en concordancia con lo definido por el artículo 8 del Decreto N° 65 del 20 de noviembre de 2017, del Ministerio del Trabajo, aquellos candidatos que*

*presenten la certificación antes expresada, serán seleccionados preferentemente, siempre que se encuentren en igualdad de condiciones de mérito con otros candidatos. Se entenderá por igualdad de mérito lo establecido en el artículo 9 de dicho Decreto, es decir, la posición equivalente que ocupen dos o más postulantes como resultado de una evaluación basada en puntaje o bien la valoración objetiva utilizada al efecto.”*

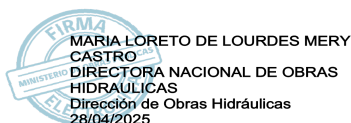
De igual manera, **ninguno de los ganadores de los procesos del año 2024**, declaró encontrarse en situación de discapacidad en el portal de empleos públicos, según el siguiente detalle:

ID Empleos Públicos	Nº DE POSTULANTES	Nº DE POSTULANTES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Nº DE CANDIDATOS GANADORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE DISCAPACIDAD
2122	627	11	0
121253	10	0	0
111025	11	0	0
118316	13	0	0
111050	28	0	0
111029	34	1	0
118315	35	0	0
115515	35	0	0
122937	39	3	0
114341	42	0	0
114449	47	0	0
115477	51	0	0
118929	54	2	0
111496	58	0	0
119991	62	0	0
114453	62	0	0
115527	62	0	0
115482	63	0	0
111069	63	1	0
114463	68	0	0
114452	70	0	0
120975	74	3	0
116066	79	1	0
119710	81	1	0
115519	85	0	0
111027	85	1	0
115493	95	0	0
120285	99	2	0
115485	99	2	0
114461	103	0	0
121847	103	1	0
111455	104	1	0
113700	115	0	0
115488	119	1	0
122363	119	1	0
115576	121	3	0
114455	124	1	0
114456	126	0	0
113036	129	3	0
122029	130	2	0
115490	133	2	0
117232	143	5	0
115532	145	0	0
116114	150	3	0
114458	158	1	0

114464	172	0	0
114095	189	1	0
110729	190	8	0
112227	196	4	0
123134	196	6	0
114234	226	0	0
110730	229	7	0
114237	285	5	0
118563	321	9	0
122028	325	9	0
115630	491	11	0
110261	498	9	0
113699	518	7	0

Lo anterior puede ser verificado en el portal empleos públicos y en los registros que mantiene la Unidad de Gestión de Personas de la Dirección de Obras Hidráulicas.

Saluda atentamente a usted,



**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y Administración
- Subrección de Gestión y Desarrollo DOH
- Oficina de Partes NC y Archivo

Proceso: **19077976**

